

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

2310

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2021, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se acepta la renuncia de una beca de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior y se designa la persona suplente.

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Secretaria General de Acción Exterior, se convocaron las becas destinadas a impulsar la formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, para 2020-2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Secretaria General de Acción Exterior, se adjudicaron las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, para 2020-2021.

Dña. Irati Amunategui Ugaldebere resultó adjudicataria de una beca con destino Vitoria-Gasteiz por un periodo de 12 meses, la cual ha presentado su renuncia a la beca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 12/2019, de 29 de enero, y a propuesta de la Comisión de Selección, debe concederse la beca a la persona designada como suplente en la Resolución de adjudicación, por el tiempo que resta de la beca y por el importe equivalente a dicho periodo.

El Anexo III de la Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Secretaria General de Acción Exterior, establece las personas suplentes para las becas. Siguiendo el orden en el establecido procede designar a D. Asier Gil Martínez, como persona adjudicataria para la cobertura de la beca del 12 de abril al 27 de diciembre de 2021.

Por lo expuesto, de acuerdo con las competencias que me son conferidas,

RESUELVO:

Primero.– Aceptar la renuncia de Dña. Irati Amunategui Ugaldebere a la beca de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior con destino Vitoria-Gasteiz, con efectos de fecha 12 de abril de 2021.

Segundo.– Designar a D. Asier Gil Martínez adjudicatario de la beca por el tiempo que resta, del 12 de abril al 27 de diciembre de 2021.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de abril de 2021.

La Secretaria General de Acción Exterior,
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRÍA.